

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 4 DE
DICIEMBRE DE 2.013 (Nº 20/2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Juan José Gómez Castro
D^a. Rocio Zarco Troyano
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores
D^a. Francisca Lopez García
D. Sebastián Segovia Fernandez
D. Vicente López de Sande
D^a. Almudena Rivas Moreno
D^a. Irene Barahona Herreros
D. Longinos Castro Sanchez

SR. SECRETARIO ACCTAL

D. Juan Vicente Mota Martínez

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D^a. Eva Sancho Felipe (PP)
D. Jose M^a Molina Mecinas (PSOE)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 8:30 horas del día 4 de Diciembre de 2.013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, el Secretario Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por ONCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se informa que la urgencia del punto viene dada porque hay que llevar a cabo algunas modificaciones del presupuesto para poder amortizar la deuda existente, y debido que dichas modificaciones deben seguir su procedimiento y estar aprobadas antes de finalizar el año, es por lo que se trae a este pleno.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con once votos a favor de los trece que legalmente lo constituye, **aprueban la urgencia del punto.**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, según las potestades que le atribuye la legislación vigente (art. 91.3 R.O.F.), procede a alterar el orden de los temas a tratar; pasando el punto cuarto del orden del día a debatirlo en primer lugar.

CUARTO.- APROBACION DE OPERACIÓN PRESTAMO PAGO PROVEEDORES, REAL DECRETO 8/2013.

Visto que se ha recibido informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pagos a proveedores elaborados por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de aplicación supletoria, el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a **125.043,49 € (CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS)**

— Plazo de la operación: *10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.*

— *Tipo de interés aplicable será fijo del 3,34 % anual*

— El coste financiero de la operación será recogido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos .

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Castro Sanchez (G.M.IU)** manifiesta que reconoce que existe la deuda y que por supuesto se debe pagar a los proveedores, pero estas operaciones lo único que hacen es beneficiar a la banca, órdenes impuestas desde arriba.

El **Sr. Lopez de Sande (G.M.S.)** dice que cree que no es necesario hacer este tipo de operaciones. Está de acuerdo que hay que pagar a los proveedores, no obstante, no considera que sea preciso llevar a cabo este tipo de procedimiento.

La **Sra. Zarco Troyano (G.M.P.)** responde que hay que pagar la deuda existente, se quiera o no, y que los proveedores cobren sus facturas, por tanto, hay que realizar esta operación.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO (Crédito Extraordinario)

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de Diciembre de 2.013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 IU) adopta por el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
4.011.913.04	PLAN PAGO PROVEEDORES 2012	570.846,98
4.011.913.02	PLAN PAGO MANCOMUNIDAD	23.285,93
4.011.913.06	PLAN PAGO PROVEEDORES 2013	125.043,49
	TOTAL GASTOS	719.176,40

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
4.870.00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	570.846,98
	TOTAL GASTOS	719.176,40

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU.) manifiesta que este acuerdo va en sintonía con el anterior, y reitera que está de acuerdo en que hay que pagar, pero sigue pensando lo mismo respecto a la banca.

El Sr. Lopez de Sande (G.M.S.) dice que no existía previsión de cancelarlo, y no se ha hecho antes porque no había liquidez; no obstante si se puede aumentar la deuda pública. Al igual que en otras ocasiones, recuerda que el objetivo es invertir en gasto social y pagar a los proveedores, pero sin endeudarse más.

La Sra. Zarco Troyano (G.M.P.) aclara que son créditos que han surgido este año y no estaba prevista llevar a cabo la amortización, no obstante, ya que han surgido pues se utilizan. Manifiesta que se ha amortizado el préstamo ICO del Banco Santander, y recuerda que habiendo liquidez y amortizando deuda, se dejan de pagar intereses.

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU.) manifiesta que como ha reiterado en otros plenos, este Ayuntamiento no tiene autonomía propia como ente, ya que viene marcado donde hay que pagar, por eso no lo asume en su totalidad.

El Sr. Lopez de Sande (G.M.S.) dice que todo esto se ha podido hacer por la necesidad que había de remanente positivo, procedente del anterior gobierno, ya que la Junta de Comunidades llevaba dos años y medio sin pagar. Sigue estando de acuerdo con el pago a proveedores, pero no con otras cosas que se están haciendo.

La Sra. Zarco Troyano (G.M.P.) expone que esto simplemente fue un adelanto para poder pagar las facturas y es lógico que cuando se tenga liquidez se cancelen. Asimismo, recuerda que el Partido Socialista dijo en el anterior pleno que el Ayuntamiento no tenía deudas en Julio de 2011, pero si que había, ascendiendo a un total de 730.000 €, procedente 400.000 € a la cuenta de crédito y 330.000 € a bancos; además había deuda a proveedores por un importe de 1.100.000 € más facturas pendientes.

Por otro lado, recuerda que el Ayuntamiento se va a quedar a cero con bancos y proveedores, y así se evita de pagar intereses.

El Sr. **Alcalde-Presidente** matiza que lo que nos ahorramos en intereses con la amortización de deuda, puede destinarse a los presupuestos de 2014 e invertir en planes y gasto social.

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO (Suplemento de credito)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería; por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al mismo.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2.013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de Diciembre de 2.013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta por el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
4.011.913.00	PRESTAMO EDAR	22.000
4.011.913.01	PRESTAMO INVERSIONES 2009	32.000
	TOTAL GASTOS	54.000

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
4.870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	54.000
	TOTAL INGRESOS	54.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. **Castro Sanchez (G.M.IU.)** manifiesta que esto es deuda antigua que se asumió en su momento por unanimidad para hacer cosas, por tanto la asumen.

El Sr. Lopez de Sande (G.M.S.) pregunta si se va a hacer reconocimiento, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que no.

Continúa diciendo que antes había autonomía para hacer ciertas cosas, no como ahora, y pregunta cuándo va a pagar la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las nueve horas, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo el Secretario Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 4 de Diciembre de 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Juan Vicente Mota Martínez